



ORDENANZA NÚM. 26

SERIE 2025-2026

PARA CREAR EL PUESTO DE AUXILIAR DE MECÁNICO COMO UNO DE CARRERA EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE YABUCOA Y ESTABLECER SUS FUNCIONES.

POR CUANTO: El Artículo 2.003 y disposiciones relacionadas de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, faculta a la Legislatura Municipal, para aprobar los planes del área de Recursos Humanos del Municipio que someta el alcalde de conformidad a esta ley y los reglamentos, clasificación y escalas de pago que deban adaptarse. También dispone que la organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura administrativa que permita atender la funciones y actividades de su competencia.

POR CUANTO: El Inciso (d), del Artículo 1.019, faculta al Alcalde a someter para la su aprobación el sistema de administración de personal del municipio que se debe adoptar conforme a la Ley.

POR CUANTO: En los pasados años, la Administración Municipal de Yabucoa ha realizado una inversión considerable aumentando y renovando la flota vehicular con el fin de mejorar los servicios hacia la ciudadanía yabucoeña.

POR CUANTO: El puesto de Auxiliar de Mecánico de Equipo Automotriz tiene bajo su responsabilidad realizar colaborar con inspecciones preventivas, diagnósticos y trabajar con reparaciones sencillas, incluyendo motores, carburadores, transmisiones, diferenciales, radiadores, tren delantero y sistemas de frenos.

POR CUANTO: Resulta necesario crear un puesto subordinado de naturaleza auxiliar que apoye directamente al Mecánico de Equipo Automotriz, permitiendo mayor eficiencia operacional, reducción de tiempo fuera de servicio de vehículos oficiales y fortalecimiento del control interno.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YABUCOA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se crea el puesto de Ayudante de Mecánico adscrito al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Yabucoa, clasificado dentro del Servicio de Carrera en el Plan de Clasificación y Retribución del Municipio Autónomo de Yabucoa y establecer funciones.

SECCIÓN 2DA: El Auxiliar de Mecánico tendrá las siguientes funciones:

1. Asistir en inspecciones preventivas periódicas a vehículos municipales.
2. Apoyar en diagnósticos preliminares para identificar fallas mecánicas.
3. Desmontar, limpiar y reinstalar piezas mecánicas.
4. Cambiar aceite, filtros, correas y otras piezas de mantenimiento rutinario.
5. Asistir en reparaciones de:
 - o Motores

- o Carburadores
- o Transmisiones
- o Diferenciales
- o Radiadores
- o Trenes delanteros
- o Sistemas de frenos

6. Mantener el área de trabajo organizada y segura.
7. Utilizar herramientas y equipos mecánicos conforme a normas de seguridad.
8. Realizar otras tareas afines delegadas por su supervisor inmediato.

SECCIÓN 3RA: Sueldo: Escala: 14 \$1,205 - \$1,498

SECCIÓN 4TA: Toda Ordenanza, Resolución o Reglamento que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, quedan derogadas hasta donde existiese el conflicto.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzara a regir una vez sea aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yabucoa y firmada por el alcalde.

SECCIÓN 6TA: Copia certificada será de la misma será a las Oficina Municipales concenientes para la acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YABUCOA, PUERTO RICO, EL 19 DE MARZO DE 2026.


HON. IRIS J. RAMOS MORÁN
 PRESIDENTA
 LEGISLATURA MUNICIPAL


ROSA E. CARRASQUILLO LABOY
 SECRETARIA
 LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE YABUCOA, PUERTO RICO, EL DÍA 20 DE MARZO DE 2026.


HON. RAFAEL SURILLO RUIZ
 ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, Rosa E. Carrasquillo Laboy, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yabucoa, Puerto Rico, por la presente:

CERTIFICO QUE:

La que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 26, Serie 2025-2026, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Yabucoa, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de marzo de 2026, intitulada:

PARA CREAR EL PUESTO DE AUXILIAR DE MECÁNICO COMO UNO DE CARRERA EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE YABUCOA Y ESTABLECER SUS FUNCIONES.

Certifico, además, que la misma fue aprobada con los siguientes Legisladores:

VOTOS AFIRMATIVOS:

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Hon. Iris J. Ramos Morán | 8. Hon. María del C. Gastón Román |
| 2. Hon. Brenda L. Benítez Montañez | 9. Hon. María M. Álvarez Rivera |
| 3. Hon. Lemuel R. Sánchez De Jesús | 10. Hon. Marisol Casanova Lozada |
| 4. Hon. Jeslie Y. Flores Sepúlveda | 11. Hon. Iris E. Lebrón Claudio |
| 5. Hon. Santos Tirado Marrero | 12. Hon. Melvin O. Santiago Santiago |
| 6. Hon. José E. Ramos Rivera | 13. Hon. Cecily M. Camacho Ortiz |
| 7. Hon. Ángel L. Santana Flores | 14. Hon. Irving J. Cintrón |

VOTOS EN CONTRA:

Ninguno

VOTOS ABSTENIDOS:

Ninguno

AUSENTES:

Ninguno

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente en Yabucoa, Puerto Rico, hoy 20 de marzo de 2026.


ROSA E. CARRASQUILLO LABOY
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL